



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaría	Dirección de Disponibilidad de Predios -DDP
Meta Presupuestaria	51
Actividad del POI	EXPROPIACIONES E IDEMNIZACIONES REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PE-3N LONGITUDINAL DE LA SIERRA NORTE, TRAMO COCHABAMBA-CUTERVO-SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA-CHIPLE

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de instalación de hitos para delimitar temporalmente el derecho de vía entre las Progresivas 31+871 – 46+790, ubicados en el departamento de Cajamarca, afectado por la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE-3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo: Cochabamba - Cutervo - Santo Domingo de la Capilla - Chiple".

2. OBJETIVO

Contratar el servicio permitirá realizar la demarcación temporal del Derecho de Vía para delimitar los predios afectados entre las Progresivas 31+871 – 46+790, ubicados en el departamento de Cajamarca, afectado por la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE-3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo: Cochabamba - Cutervo - Santo Domingo de la Capilla - Chiple".

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad efectuar la instalación de hitos para delimitar temporalmente el derecho de vía entre las Progresivas 31+871 – 46+790, ubicados en el departamento de Cajamarca, afectado por la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE-3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo: Cochabamba - Cutervo - Santo Domingo de la Capilla - Chiple", que permitirá la toma de posesión de las áreas adquiridas y prevenir la invasión del Derecho de Vía.

4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Und. Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	Servicio de instalación de hitos para delimitar el derecho de vía entre las Progresivas 31+871 – 46+790, ubicados en el distrito de Cutervo, provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca, afectado por la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE-3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo: Cochabamba - Cutervo - Santo Domingo de la Capilla - Chiple"

5. ANTECEDENTES

No aplica

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Descripción, características y cantidades:

- Realizar el replanteo topográfico con equipo diferencial de la franja del Derecho de Vía para delimitar los predios afectados entre las Progresivas 31+871 – 46+790 ubicados en el departamento de Cajamarca, afectado

por la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE-3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo: Cochabamba - Cutervo - Santo Domingo de la Capilla - Chiple", de acuerdo a lo indicado en el ítem b) del numeral 4.1, de los presentes Términos de Referencia.

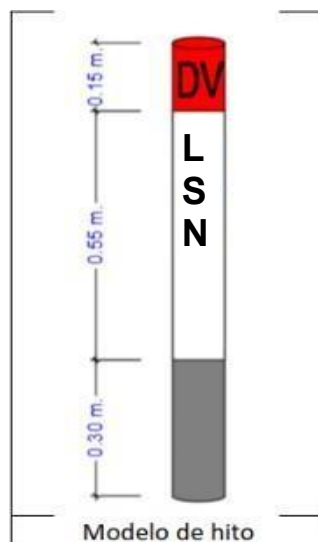
- b) Instalar los hitos de concreto armado, que serán ubicados aproximadamente en los puntos marcados, de acuerdo con los planos adjuntos.

Se deberá tener en cuenta la visibilidad del hito y el suelo de fundación; en ese sentido, posterior al replanteo topográfico, deberá coordinar con el equipo de la Dirección de Disponibilidad de Predios la ubicación final de los hitos. Se ha estimado un aproximado de 900 hitos de concreto. Se deberá considerar las siguientes separaciones máximas entre hitos:

- En zona urbana: a cada 20 m (en tramos rectos) y a cada 10 m (en tramos curvos)
- En zona rural: a cada 50 m (en tramos rectos) y a cada 25 m (en tramos curvos)

En el caso de haber encontrar zonas de difícil acceso o algún otro motivo que imposibiliten la colocación de los hitos con la separación máxima indicada, se deberá coordinar con el equipo de la Dirección de Disponibilidad de Predios, a fin de reubicar los referidos hitos, de tal forma que logre al objetivo del presente servicio.

Características de los Hitos: Se utilizará Hitos de concreto armado con dimensiones 4 pulgadas de diámetro y 1m de altura total, asentadas en el subsuelo a una profundidad de 30 cm quedando una altura libre de 70.00 cm. Como se muestra en la siguiente imagen.



El presente servicio considera la instalación de los hitos, así también la eliminación de material excedente y limpieza final, producto de la instalación de los mismos.

Etapas de gabinete:

c) Procesar la información obtenida en campo, y efectuar dos (02) Informes detallados del desarrollo de las actividades del servicio, conteniendo lo siguiente:

- Consolidado de plano mosaico donde se aprecie la ubicación de cada uno de los hitos de concreto colocados, y el Derecho de Vía del Proyecto levantado con hitos de concreto armado, indicando sus coordenadas georreferenciadas.
- Panel fotográfico del proceso constructivo de la instalación de los hitos en cada kilómetro (mínimo 10 fotos), en donde se pueda visualizar la totalidad de los hitos instalados. Adjuntarlo como un anexo.
- Copia de Acta de Conformidad de actividades de campo efectuadas, suscrito por el Monitor de Campo.
- CD o USB que contenga en digital de lo indicado en los ítems anteriores (Nativo y PDF).

6.1.1. Entregables:

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe por cada entregable según lo descrito en el numeral 6.1, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	De acuerdo a la información obtenida en campo, efectuar un Informe detallado del desarrollo de las actividades del servicio, entre las Progresivas 31+871 – 39+500, conteniendo lo siguiente: a) Consolidado de plano mosaico donde se aprecie la ubicación de cada uno de los hitos de concreto colocados, y el Derecho de Vía del Proyecto. b) Panel fotográfico del proceso constructivo de la instalación de los hitos en cada kilómetro (mínimo 10 fotos), en donde se pueda visualizar la totalidad de los hitos instalados. Adjuntarlo como un anexo. c) Copia de Acta de Conformidad de actividades de campo efectuadas, suscrito por el Monitor de Campo. d) CD o USB que contenga en digital de lo indicado en los ítems anteriores (Nativo y PDF).	Hasta quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Segundo Entregable	De acuerdo a la información obtenida en campo, efectuar un Informe detallado del desarrollo de las actividades del servicio, entre las Progresivas 39+501 – 46+790, conteniendo lo siguiente: - Consolidado de plano mosaico donde se aprecie la ubicación de cada uno de los hitos de concreto colocadas, y el Derecho de Vía del Proyecto. - Panel fotográfico del proceso constructivo de la instalación de los hitos en cada kilómetro (mínimo 10 fotos), en donde se pueda visualizar la totalidad de los hitos instalados. Adjuntarlo como un anexo. - Copia de Acta de Conformidad de actividades de campo efectuadas, suscrito por el Monitor de Campo. - CD o USB que contenga en digital de lo indicado en los ítems anteriores (Nativo y PDF).	Hasta treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
---------------------------	---	---

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad (<https://mpv.mtc.gob.pe>) dirigido a la Dirección de Disponibilidad de Predios, responsable de dar la conformidad.

La presentación de cada entregable deberá realizarse, como mínimo, en **dos (02) archivos**, denominados **ARCHIVO 01** y **ARCHIVO 02**, en **formato PDF**. En caso de que existan documentos de sustento que formen parte del entregable en formatos distintos al PDF, estos deberán ser **comprimidos en formato WinRAR o ZIP**. **No se admitirá la presentación de entregables mediante enlaces (links)**; de incumplirse esta disposición, el entregable será considerado **como no presentado**.

ARCHIVO 01

Deberá consistir en **un (01) único archivo PDF**, debidamente integrado y ordenado, que contenga la siguiente documentación:

1. Carta de presentación del entregable.
2. Términos de Referencia.
3. Orden de Servicio.
4. Correo electrónico de notificación de la Orden de Servicio.
5. Comprobante de pago (crédito), en el cual deberá precisarse el **número de entregable y el número de la Orden de Servicio**.
6. Suspensión de renta de cuarta categoría, de corresponder.
7. Formato CCI.

ARCHIVO 02

Deberá contener el **entregable propiamente dicho**, desarrollado de manera explícita y ordenada conforme a lo establecido en el **numeral 6.1.1** de los Términos de Referencia. No se admitirá la inclusión de enlaces (links).

En caso de que, por la densidad de la información, el archivo supere los **20 MB**, podrá dividirse en varios archivos PDF, los cuales deberán denominarse de la siguiente manera:

- ARCHIVO 02_parte1
- ARCHIVO 02_parte2

Cuando el entregable requiera la presentación de archivos en formatos distintos al PDF, estos deberán ser **comprimidos en formato WinRAR o ZIP** y presentados bajo la denominación **ARCHIVO 02_anexos**.

6.1.2. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.1.3. Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

6.1.4. Coordinación y Supervisión:

Estará a cargo de un profesional especialista técnico de Liberación de Interferencias Longitudinal de la Sierra Tramo 2

6.1.5. Recursos

La ejecución del servicio debe incluir los Equipos de Protección Personal – EPP, seguros, los pasajes locales a la zona donde se ubica el lugar de prestación, alimentación, gastos por resguardo, permanencia, equipos topográficos necesarios para los trabajos requeridos, entre otros que sean necesarios para el cumplimiento de la ejecución del servicio.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN

9.1 Plazo

El plazo de ejecución del servicio será hasta **treinta (30) días calendarios**, contados partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

9.2 Lugar de prestación

La prestación del servicio se realizará entre las Progresivas 31+871 – 46+790 en el departamento de Cajamarca, afectado por la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE-3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo: Cochabamba - Cutervo - Santo Domingo de la Capilla - Chiple"

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1 Condiciones Generales

- ✓ Persona jurídica.
- ✓ Tener Registro Único de Contribuyente vigente y habido
- ✓ Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- ✓ Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- ✓ No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- ✓ No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.
- ✓ Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio).

10.2 Condiciones Particulares

a) Capacidad Legal

No aplica.

b) Personal clave Responsable del servicio

- ✓ Título Universitario en Ingeniería Civil o Ingeniería topográfica o Ingeniero Geógrafo.
- ✓ Conocimiento (cursos o seminarios), al menos dos (02) cursos en Catastro y/o saneamiento físico legal de Predios y/o topografía y/o geodesia y/o Derecho de vía y/o liberación de predios y/o liberación de interferencias (40 horas como mínimo).

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/u orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor

c) Experiencia del personal clave Responsables del servicio

- ✓ Experiencia general de dos (02) años en el sector público y/o privado.
- ✓ Experiencia mínima de un (01) año en servicios de topografía y/o levantamiento topográfico y/o certificación de puntos geodésicos para ejecución de proyectos y/o verificación catastral y/o demarcación con hitos y/o saneamiento físico legal de predios y/o verificación de predios, en el sector público y/o privado.

d) Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cuarenta mil soles (S/ 40,000.00) monto que no podrá ser mayor a 03 veces la cuantía de la contratación, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: topografía y/o levantamiento topográfico y/o certificación de puntos geodésicos para ejecución de proyectos y/o verificación catastral y/o demarcación con hitos y/o saneamiento físico legal de predios y/o verificación de predios, en el sector público y/o privado.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya

cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

e) Equipamiento estratégico

El contratista deberá contar con el mínimo de equipos y herramientas, detalladas a continuación tales como:

- ✓ Un Equipo GPS Diferencial Geodésico para la estación de referencia
- ✓ Equipos GPS diferencial Geodésico Rover o itinerantes para la marcación de los hitos.
- ✓ Una movilidad para el traslado de los equipos y herramientas.
- ✓ Herramientas manuales

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

f) Infraestructura estratégica:

No aplica.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio. El proveedor es responsable de contar con los seguros necesarios (SCTR, accidentes personales u otros que correspondan), liberando al MTC de cualquier responsabilidad derivada.

12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

La Dirección de Disponibilidad de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, proporcionará al proveedor seleccionado la documentación e información técnica y/o legal necesaria para el cumplimiento del servicio en un plazo máximo de hasta diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, mediante un correo electrónico u oficio conteniendo el link (dirección electrónica).

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se hará efectivo en dos (02) armadas, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

NRO. DE PAGOS	REQUISITO PARA PAGO
Primer pago	50% del monto total de la orden de servicio previa, presentación del primer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
Segundo pago	50% del monto total de la orden de servicio previa, presentación del segundo entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda.
- Suspensión de cuarta categoría, de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo informe técnico de conformidad emitido por el especialista técnico de la Coordinación de Longitudinal de la Sierra Tramo 2, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por

cualquier medio por el contratista.

16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto F} \times \text{plazo}}{\text{Donde F}} \\ = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO³

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

³ 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladipoc, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladipoc. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato



- i. Asimismo, la entidad podrá resolver (total o parcialmente) la orden o contrato, en caso desaparezca la necesidad por parte del área usuaria, debiendo remitirse a la Oficina de Abastecimiento un informe debidamente sustentado y precisando el(los) entregable(s) que no serán ejecutados por el contratista.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁷.

⁴ artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. GARANTIAS

No aplica.

26. APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

27. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El proveedor debe realizar los trabajos y evaluación en base a:

- Decreto Legislativo 1192 y sus modificatorias.

28. SANCIONES

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁷ numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.